INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 17/2023
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS" - ID. 436987

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N.º 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y sus Reglamentaciones, según Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación, con respecto a las ofertas presentadas para el presente proceso Licitatorio y en ese contexto, se conforma el Comité de Evaluación con las siguientes personas:

a) **Sr. Walter Brizuela,** Secretario General,
b) **Abog. Gustavo D. Morínigo. N**, Director de Asesoría Legal,
c) **Lic. César Cárdenas,** Director DAF.

Antes de Iniciar la Evaluación de ofertas, todos los miembros firman la Declaración Jurada, donde manifiestan no tener conflictos de intereses, con las empresas oferentes del presente proceso de contratación.

2- ANTECEDENTES

2.1- Resolución del Consejo de Administración N.º 03/1314/2023 de fecha 19/10/2023, se aprobó el PAC, la Carta de Invitación, se autorizó el inicio del llamado y se conformó el Comité de Evaluación.

2.2- Disponibilidad Presupuestaria: La Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto ha remitido el CDP N.º 55/23, en el que se verifica que se encuentra programado para el ejercicio fiscal 2023 el monto asignado al llamado que será afectado al Objeto del Gasto 541 "Adquisición de Muebles y Enseres".

2.3- Solicitudes de aclaración a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y las correspondientes respuestas de la convocante: No se han solicitado, por medio del SICP, aclaraciones a la Carta de Invitación del presente llamado.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 02 de noviembre de 2023, siendo las 09:08 hs., conforme al cronograma fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el Acto de Apertura de las tres ofertas presentadas electrónicamente.

Es así, que, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la Reglamentación vigente.

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Constancia SIPE N°
1	Francisco Sabino Rótela	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1770178
2	COMACO S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1770833
3	Marta Ceferina León	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

OBSERVACIONES DE OFERTAS

Observación a la oferta: 80056552-5 - COMACO SRL

Observación de la oferta	observador	representante	Fecha/Hora
El Formulario de Oferta debe estar dirigido a DIRECCION DE BENEFICIENCIA Y AYUDA SOCIAL- BIDEN	787858-3 - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Rotela López, Francisco Sabino	11/02/2023 09:28:27

Observación a la oferta: 938140-6 - MARTA CEFERINA LEON MORINIGO

Observación de la oferta	observador	representante	Fecha/Hora
NO SE OBSERVA Formulario de Oferta, planilla de precios y Garantía de mantenimientos de Oferta.	787858-3 - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	Rotela López, Francisco Sabino	11/02/2023 09:24:56
NO SE OBSERVAN DOCUMENTOS SUSTANCIALES COMO SER FORMULARIO DE OFERTAS, GARANTIA Y PLANILLA DE PRECIOS	80056552-5 - COMACO SRL	TOLEDO MORINIGO, MILCIADES	11/02/2023 09:55:15

Sobre las observaciones asentadas, cada caso será corroborado en el apartado correspondiente.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en el Decreto N° 2992/2019, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

	MARTA C. LEON MORINIGO	COMACO S.R.L.	FRANCISCO S. ROTELA LOPEZ
Formulario de Oferta	*NO CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*NO CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morinigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

De la evaluación realizada sobre los documentos de carácter sustancial obrantes en la carpeta de oferta presentada electrónicamente por la firma **MARTA C. LEON MORINIGO,** no se visualizan el Formulario de Oferta, la Planilla de Oferta, como tampoco la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Al respecto, siendo los mismos, documentos de carácter sustancial no subsanables, queda RECHAZADA la oferta de la firma **MARTA C. LEON MORINIGO,** en virtud al artículo 26 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su reglamentación según artículo 26 del Decreto N° 2992/2019.

En cuanto a la observación planteada por la firma **FRANCISCO S. ROTELA LOPEZ,** se ha verificado en el Formulario de Oferta de **COMACO S.R.L.,** la correcta descripción del ID que identifica al llamado como también el nombre de la convocante, por lo que de la evaluación realizada sobre los documentos de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas por las firmas **COMACO S.R.L. y FRANCISCO S. ROTELA LOPEZ**, se constata que las mencionadas **Han Dado Cumplimiento** a la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de calificación.

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

5 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

En cuanto a este requisito, el Comité Evaluación verificó en el VUE del Ministerio de Industria y Comercio si las firmas en competencia contaban con CPEN constatándose que la firma **FRANCISCO S. ROTELA LOPEZ** cuenta con el certificado para los ítems 1, 2 y 3, no así para los ítems restantes. Así también, se ha verificado que la firma **COMACO S.R.L.** no cuenta con CPEN vigente que guarde relación con los ítems del presente llamado, conforme se puede apreciar:

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY
PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA
GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	162870		877303	VerCertificado	Autorizado,	10/10/2023 19:52:55	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	160715		877334	VerCertificado	Autorizado,	12/09/2023 09:27:25	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	160714		877336	VerCertificado	Autorizado,	12/09/2023 09:26:50	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	156734		856322	VerCertificado	Autorizado,	20/07/2023 16:26:39	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	154818		856327	VerCertificado	Autorizado,	29/06/2023 18:13:28	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	152488		850674	VerCertificado	Autorizado,	01/06/2023 16:12:53	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	152487		849509	VerCertificado	Autorizado,	01/06/2023 16:12:26	800565525	COMACO S.R.L.

Al respecto, corresponde la aplicación del porcentaje de Margen de Preferencia nacional conforme a detalle:

					COMACO SRL	**M_PREF.**	**FRANCISCO S. ROTELA LOPEZ**	**M_PREF.**
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Ofertado	**40% S/ Precio Ofertado**	Precio Ofertado	**40% S/ Precio Ofertado**
1	Escritorio de madera	Unidad	Unidad	1	6.800.000	*9.520.000*	7.107.000	N/A
2	Estante para libros de madera	Unidad	Unidad	1	3.654.500	*5.116.300*	4.037.000	N/A
3	Escritorio de madera	Unidad	Unidad	1	3.380.000	*4.732.000*	3.377.000	N/A
4	Mesa ratona o de centro	Unidad	Unidad	1	437.000	*437.000*	550.000	N/A
5	Sofá	Unidad	Unidad	1	4.330.000	*4.330.000*	4.940.000	N/A
TOTAL					**18.601.500**	**24.135.300**	**20.011.000**	**0**

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

Abg. Gustavo D. Moringo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

6 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter formal requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por las firmas oferentes junto con sus ofertas, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/19 *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa., se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria"*, este Comité de Evaluación ha requerido a las firmas oferentes, mediante notas cursadas, para que presenten las documentaciones formales que no fueron agregadas a sus ofertas, fijándoles para tal efecto un plazo de cumplimiento.

Es importante mencionar, que las notas de pedidos de documentos han sido remitidas en las direcciones de correo electrónico declaradas por los oferentes en el Formulario de Oferta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N.° 2490/19 de fecha 28/06/2019.

Al respecto, dichas documentación se encuentra adjunta al presente como *Anexo IV "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus correspondientes respuestas"*.

En este sentido, las firmas **Francis Emprendimiento de Francisco Sabino Rótela** y **COMACO S.R.L.** han dado respuesta en el plazo fijado.

De la evaluación realizada, surge el siguiente resultado:

Requisitos Documentales	**FRANCIS EMPRENDIMIENTO de Francisco S. Rótela**	**COMACO S.R.L.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	PRESENTA (Ítems 1-3)	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario Vigente	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

7 – ANÁLISIS DEL OFERENTE EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dando continuidad al proceso de Evaluación Este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

7.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2.051/03 MODIFICADA POR LA LEY N.° 6.716/2021.

En cuanto a la verificación sí el/los oferentes/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo. En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no. La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombres y Apellidos	C.I.N°	Certificado N°	Registra/No Registra Datos en el SINARH como funcionario público	Registra/No Registra Datos en el SICP
Francisco Sabino Rótela López	787858	4932525	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
Milcíades Toledo Morínigo	2939784	4932529	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha
Nilsa Ramona Jara Gaona	1530428	1530428	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha

www.paraguay.gov.py / www.contrataciones.gov.py

7.2- ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas para determinar si la misma se ajustan a las Bases y Condiciones del presente llamado, de lo que surge:

Requisitos	Francis Emprendimiento de Francisco S. Rótela	COMACO S.R.L.
DDJJ de contar con infraestructura, equipamiento y herramientas suficientes para provisión de bienes requeridos.	CUMPLE	CUMPLE
Listado en forma de DDJJ, del personal, en el que se manifieste que se cuenta con el personal calificado para realizar el trabajo y entregar los bienes requeridos.	*NO CUMPLE*	CUMPLE
Listado en forma de DDJJ, de/los vehículo/s, con capacidad de carga hasta 5 toneladas, para realizar el traslado de los bienes a ser adquiridos, o en su defecto, la presentación de copia simple del contrato de alquiler de móvil de transporte.	*NO CUMPLE*	CUMPLE

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Con relación a la firma ***Francis Emprendimiento de Francisco Sabino Rótela***, cabe destacar que conforme al apartado 6 del presente informe, se le ha requerido la presentación de las documentaciones formales que guarden relación con la calificación de Capacidad Técnica, dando cumplimiento parcial al mismo. Al respecto, sobre los últimos dos requisitos que se encuentran listados en el cuadro anterior, la firma, en nota presentada, menciona entre otras cosas *"esta información son de carácter reservado por parte de la empresa. (sic)"*. En ese orden de ideas, los documentos invocados como carácter confidencial no contempla ninguna disposición legal y/o artículo que justifique la reserva declarada, por la que se concluye que ha omitido la presentación de la norma jurídica que respalde esa calificación. Cabe resaltar que en el Manual de Contrataciones Públicas para UOC, menciona, en el numeral *"10.3 Información Reservada: Tal como se ha señalado, la información confidencial – que no deba ser publicada- es aquella que es calificada como secreta o reservada por las leyes. Para identificar si la información es reservada o confidencial, es necesario, por tanto, verificar cuál es la norma jurídica que respalda esa calificación (...)"*. Finalmente, se trae a colación lo mencionado en la Guía de Oferta Electrónica para Oferentes que dice, *"...cada oferente deberá indicar en su oferta cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 «DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL»*. Por otra parte, es importante, mencionar que en el periodo de consultas el oferente mencionado no ha realizado ninguna solicitud de aclaración al respecto de las documentaciones requeridas en la Capacidad Técnica, por tanto, se entiende que el oferente con la presentación firmada del formulario de Ofertas que en especial establece en su inc. *e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)*.

En ese sentido, este Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la firma ***Francis Emprendimiento de Francisco Sabino Rótela,*** por los motivos expuestos y se continuará evaluando siguiente oferta que corresponde a la firma ***COMACO S.R.L.,*** quien continua en competencia.

7.3- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la firma oferente **COMACO S.R.L.** para determinar si la misma se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado.

N° de Factura y/o Contrato	Contratante	OBJETO / Descripción del bien/servicio proveído	Periodo de Ejecución	Monto Gs.
83/2021	IPS	Adquisición de Equipos Mobiliarios	2021	328.315.871
17/2021	IPA	Adquisición de Muebles para Oficina	2021	18.960.000
47/2021	SET	Adquisición de Muebles para la SET	2021	59.050.000
83/2021	Comando de la Armada	Adquisición de Muebles	2021	22.870.000
19/2022	Ministerio de Hacienda	Adquisición de Muebles	2022	45.485.000
8/2022	SENAVE	Adquisición de Muebles para Oficina	2022	99.230.000
TOTAL				**573.910.871**

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Al respecto, del análisis realizado a los documentos presentados e identificados en el cuadro anterior, este Comité concluye que la firma oferente **COMACO SRL** **CUMPLE** con el presente apartado conforme al requisito establecido en las bases y condiciones del presente llamado.

7.4- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/20 VIGENTE DESDE EL 07/05/2020.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por la firma oferente **COMACO S.R.L.**, conforme a lo establecido en la Resolución de referencia que dice: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a los siguiente parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea Superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	25% por debajo del referencial	15% por encima del referencial	Precio Ofertado	Análisis de Precios	
1	Escritorio de madera	**7.660.500**	5.745.375	8.809.575	6.800.000	Cumple	-11 %
2	Estante para libros de madera	**4.299.500**	3.224.625	4.944.425	3.654.500	Cumple	-15 %
3	Escritorio de madera	**3.977.500**	2.983.125	4.574.125	3.380.000	Cumple	-15 %
4	Mesa ratona o de centro	**514.500**	385.875	591.675	437.000	Cumple	-15 %
5	Sofá	**5.104.000**	3.828.000	5.869.600	4.330.000	Cumple	-15 %
		21.556.000			**18.601.500**		

Se ha verificado que los precios cotizados en todos los ítems se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente, motivo por el cual no se requiere el desglose de precios ni justificación. Al respecto, el Comité considera que, en caso de ser adjudicado, no habría inconvenientes para la ejecución del contrato, en los términos y condiciones exigidos, por lo que concluye que la firma mencionada **HA DADO CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

7.6- CAPACIDAD FINANCIERA

El comité de evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la firma oferente **COMACO SRL** para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente llamado, de lo que surge:

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

	BALANCE AÑO 2020	BALANCE AÑO 2021	BALANCE AÑO 2022
ACTIVO CORRIENTE	1.507.242.893	1.014.669.424	1.612.745.600
ACTIVO NO CORRIENTE	254.304.464	712.382.775	632.709.156
TOTAL ACTIVO	**1.761.547.357**	**1.727.052.199**	**2.245.454.756**
PASIVO CORRIENTE	500.329.657	178.292.397	386.637.858
PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0
TOTAL DEL PASIVO	**500.329.657**	**178.292.397**	**386.637.858**
TOTAL DE PATRIMONIO NETO	1.261.217.700	1.548.759.802	1.858.816.898
TOTAL DE PASIVO Y PAT.NETO	**1.761.547.357**	**1.727.052.199**	**2.245.454.756**
	0	0	0
CAPITAL	260.000.000	260.000.000	260.000.000
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	259.120.480	273.164.997	294.554.241

	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1) RATIO DE LIQUIDEZ **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE** VALOR ÓPTIMO: Igual o mayor que 1, en promedios, en los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados.	3,01	5,69	4,17	4,29	**CUMPLE**
2) ENDEUDAMIENTO **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL** VALOR ÓPTIMO: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados.	0,28	0,10	0,17	0,19	**CUMPLE**
3)RENTABILIDAD **(UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS / CAPITAL)** VALOR ÓPTIMO: El promedio en los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados, no deberá ser negativo.	1,00	1,05	1,13	1,06	**CUMPLE**

Al respecto, del análisis realizado a los documentos presentados e identificados en el anexo correspondiente, este Comité concluye que la firma oferente **COMACO SRL <u>CUMPLE</u>** con el presente apartado conforme al requisito establecido en las bases y condiciones del presente llamado.

<u>8- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.</u>

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas en la Carta de Invitación del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N°849	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera	Experiencia	Análisis de Precios
Francis Emprendimiento	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-----	-----	-----
COMACO SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Marta Ceferina León	NO CUMPLE	-----	-----	-----	-----	-----

9- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **COMACO SRL** ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales y técnicas, estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, la oferta de la firma **COMACO SRL** se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente informe. Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **Por el Total.**

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".*** El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR** a la firma **COMACO SRL** por un monto total de ***Gs. 18.601.500 (guaraníes, dieciocho millones, seiscientos un mil, quinientos)****, IVA Incluido.*

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Son parte del presente informe de evaluación:
Anexo I - *"Cuadro Comparativo de Ofertas"*
Anexo II - *"Cuadro de Precios Adjudicables"*
Anexo III - *"Constancia de Ser o No Ser Funcionario Público"*
Anexo IV - *"Copia de Solicitud del Comité y sus correspondientes respuestas"*

Es nuestro Informe.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 7 días del mes de noviembre de 2023. ----------

Abg. Gustavo Morínigo
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. Walter Brizuela
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. César Cárdenas
Miembro del Comité de Evaluación

Licitación 436987 - CD N° 17/2023 "ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS"

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICABLES

COMACO SRL							
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Ofertado
1	Escritorio de madera	Unidad	Unidad	1	ACACIA	Paraguaya	6.800.000
2	Estante para libros de madera	Unidad	Unidad	1	ACACIA	Paraguaya	3.654.500
3	Escritorio de madera	Unidad	Unidad	1	ACACIA	Paraguaya	3.380.000
4	Mesa ratona o de centro	Unidad	Unidad	1	ACACIA	Paraguaya	437.000
5	Sofá	Unidad	Unidad	1	ACACIA	Paraguaya	4.330.000
						TOTAL	**18.601.500**

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Walter Brizuela
Secretario General
DIBEN

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NILSA RAMONA JARA GAONA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1530428, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las Instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 6, 2023 9:32 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4932538
4932538

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 6, 2023 9:32 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **72e09d3c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4932538&codigo_seguridad=72e09d3c

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4932525
4932525

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 6, 2023 9:31 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **542e99d1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4932525&codigo_seguridad=542e99d1

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4932525
4932525

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 6, 2023 9:31 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **542e99d1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4932525&codigo_seguridad=542e99d1

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MILCIADES TOLEDO MORINIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2939784, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 6, 2023 9:32 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4932529
4932529

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 6, 2023 9:32 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **4c64c039**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4932529&codigo_seguridad=4c64c039

Asunción, 6 de noviembre de 2023.-

Señores
COMACO SRL
comacosrl@gmail.com
PRESENTE

Ref. Licitación 436987 - CD N° 17/2023
"ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS"

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N.° 2992/19, **a pedido del Comité de Evaluación de Ofertas,** se solicita cuanto sigue:

1- Para Contribuyentes de IRACIS / IRE, una copia simple del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.
2- Para contribuyentes de IRPC / IRE, fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.
3- Para contribuyentes de IRP, fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.
4- Para contribuyentes de IVA General, fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 36 meses, de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, presentadas ante la SET.
5- Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida.
6- DDJJ de contar con infraestructura, equipamiento y herramientas suficientes para provisión de bienes requeridos.
7- Listado en forma de DDJJ, del personal, en el que se manifieste que se cuenta con el personal calificado para realizar el trabajo y entregar los bienes requeridos.
8- Listado de vehículo/s con su respectiva cédula verde, con capacidad de carga hasta 5 toneladas, para realizar el traslado de los bienes a ser adquiridos, o en su defecto, la presentación de copia simple del contrato de alquiler de móvil de transporte (Cédula verde o Contrato de alquiler).

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: **comite.evaluacion.diben@gmail.com** en cumplimiento de la Resolución DNCP N.° 2490/19. El computo del plazo será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 1(un) día hábil.

La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones Públicas – DCP DIBEN.

Abg. Alberto Jara, Director
Dirección de Contrataciones Publicas

Señores

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Presente

En nombre y representación de la firma COMACO SRL, me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en el marco de la Licitación por Contratación Directa con ID Nº **436.987** para CD N° 17/2023 "ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS" a los efectos de remitir los siguientes documentos: -

1. BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADOS DE LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022.
2. RATIOS FINANCIEROS.
3. COPIAS DE FACTURACIONES Y RECEPCIONES FINALES QUE AVALAN LA EXPERIENCIA DE LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022
4. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS SUFICIENTES PARA LA PROVISION DE LOS BIENES REQUERIDOS.
5. DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO.
6. LISTADO DE VEHICULOS CADA UNO CON SU RESPECTIVA CEDULA VERDE.

Saludarle muy atentamente. -

Lic. Melanie Franco Giménez
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores

COMACO S.R.L.

Firma: _____
Nombre: **MILCIADES TOLEDO MORÍNIGO**
En calidad de: **Gerente General y representante Legal de la firma COMACO SRL. -**

Oficina: Comuneros N° 64 c/ José Concepción Ortiz – Luque
e- mail: comacosrl@gmail.com
Tel. 0981 987.665 / 0983 625 406
Luque – Paraguay

FRANCI
Emprendimientos

0521 203 686 - 0521 203 438
franci_rotela@hotmail.com
Caacupé N° 44 c/ Defensores del Chaco -
Coronel Oviedo - Paraguay

03/11/2023

Contratación Directa N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS" ID Nro.: 436.987

Señor
ABOG. ALBERTO JARA
Director Contrataciones Públicas
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
Presente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda para dar respuesta a la Nota recepcionada en fecha 03 de noviembre vía correo electrónico de comité.evaluacion.diben@gmail.com a las 11:19 am, solicitando documentación con relación al llamado de referencia detallado más arriba.

1. **Balance General 2020, 2021, 2022**
   Se adjunta a la presente.
2. **Formulario 106 años 2020, 2021, 2022**
   No aplica para mi empresa, debido a que el Formulario 106 pertenece al IRE Simple, el de mi empresa es General
3. **Formulario 104 años 2020, 2021, 2022**
   No aplica para mi empresa, debido a que el Formulario 104 pertenece para contribuyentes de Renta Personal
4. **IVA General de los años 2020-2021-2022**
   Se adjunta a la presente.
5. **DDJJ de contar con la infraestructura, equipamiento y herramientas suficientes para la provisión de los bienes requeridos.**
   Con mi oferta he remitido varias declaraciones juradas que mencionan lo solicitado.
6. **Listado en forma de DDJJ del personal y Listado de vehículos**

Esta información son de carácter reservado por parte de la empresa. Son datos que no influyen en la presentación de mi oferta, somos proveedores del estado desde el año 2009 y al cotizar productos en procesos de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y otros tomamos la responsabilidad y compromiso de cumplir en la fabricación de los productos y la entrega de los mismos sin que esto implique un costo extra para la Institución Convocante. Contamos con Registro Industrial, Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, estamos inscriptos y contamos con el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. Documentos que sirven de aval de la trayectoria de la empresa.

Remitimos esta aclaratoria por la vía de recepción de la solicitud como lo estipula la Resolución de la DNCP Nº 2490/2019 que entró en vigencia en fecha 01 de julio de 2019; por la que se reglamenta la utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003. Específicamente en el *"Artículo Nº 8 – Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la Convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud.*

Sin otro particular y en la espera que las aclaratorias y documentaciones presentadas contribuyan a la celeridad y transparencia del proceso de evaluación y adjudicación correspondiente me despido con el respeto que se merece deseándole éxitos en sus delicadas funciones

Firma: _____
Nombre: Francisco Rotela **En calidad de:** Propietario / Gerente

Asunción, 3 de noviembre de 2023.-

Señores
FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO S. ROTELA
franci_rotela@hotmail.com
PRESENTE

Ref. Licitación 436987 - CD N° 17/2023
"ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N.° 2992/19, **a pedido del Comité de Evaluación de Ofertas,** se solicita cuanto sigue:

1- Para Contribuyentes de IRACIS / IRE, una copia simple del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.
2- Para contribuyentes de IRPC / IRE, fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.
3- Para contribuyentes de IRP, fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.
4- Para contribuyentes de IVA General, fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 36 meses, de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, presentadas ante la SET.
5- DDJJ de contar con infraestructura, equipamiento y herramientas suficientes para provisión de bienes requeridos.
6- Listado en forma de DDJJ, del personal, en el que se manifieste que se cuenta con el personal calificado para realizar el trabajo y entregar los bienes requeridos.
7- Listado de vehículo/s con su respectiva cédula verde, con capacidad de carga hasta 5 toneladas, para realizar el traslado de los bienes a ser adquiridos, o en su defecto, la presentación de copia simple del contrato de alquiler de móvil de transporte (Cédula verde o Contrato de alquiler).

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: **comite.evaluacion.diben@gmail.com** en cumplimiento de la Resolución DNCP N.° 2490/19. El computo del plazo será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 1(un) día hábil.

La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones Públicas – DCP DIBEN.

Abg. Alberto Jara, Director
Dirección de Contrataciones Publicas